



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

CONTRATO LABORAL

Contrato laboral que celebran por tiempo determinado, por una parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Patrón**”, representado en este acto, por el **Licenciado Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General** y por la otra parte la **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El trabajador**”, realizando ambas partes las siguientes:

DECLARACIONES

Declara “El Patrón”:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, denominado “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque” y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha 05 de noviembre de 2012.

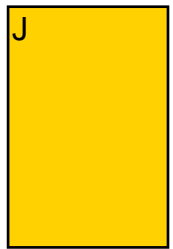
2.- Que el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

3.- Tener su domicilio legal en la Calle Diego Rivera número # **07 -siete-**, de la Colonia Lomas de Tlaquepaque, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

4.- Que desea contratar los servicios del “**Trabajador**”, quien se desempeñará en el puesto de **Guía de Ruta** y demás actividades que sean similares a dicho puesto.

Declara “El Trabajador”:

1.- Tener los conocimientos y experiencia necesarios para prestar sus servicios y ser contratado por “**El Patrón**”, para desempeñarse en el puesto de **Guía de Ruta**.





COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

2.- Haber nacido el día FF con domicilio ubicado en la finca marcada con el número

AMBAS PARTES DECLARAN: Que una vez realizadas las correspondientes declaraciones y por así convenir a sus intereses, es su voluntad someterse a las formalidades del presente contrato, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

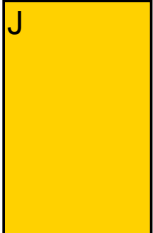
PRIMERA. - “El Trabajador” se obliga a prestar sus servicios personales subordinados ante “El Patrón”, bajo la dirección y dependencia del COMUDE “Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque”, en el lugar o lugares que se le indique, aceptando realizar las actividades que el propio cargo representa.

SEGUNDA. - Este contrato será por tiempo determinado y se sujetará siempre a los términos que señale la Ley Federal del Trabajo, con una vigencia de **02 -Dos meses, 22 –Veinte y dos días** es decir, del día **09 de enero del 2022**, hasta el día **31 de marzo de 2022**, quedando expresamente convenido que una vez terminada la vigencia referida, ninguna de las partes podrá adjudicarse el derecho o la autoridad para asumir y/o crear obligación o responsabilidad laboral expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra.

TERCERA. “El Trabajador”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce la naturaleza de las obligaciones y responsabilidades adquiridas y asentadas en este documento, reiterando además que tiene la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para desempeñar la actividad que requiere el puesto de **Guia de Ruta**, por tanto, “El patrón” podrá rescindir este contrato sin responsabilidad para él, si en su concepto dentro de los primeros **30 -treinta días laborados**, se demuestra que “El Trabajador” no tiene la capacidad, conocimientos, voluntad y/o desempeño necesarios.

CUARTA. - La duración de la jornada de trabajo será de **06 seis horas diarias**, siendo un total de 30 treinta horas a la semana en el horario que más convenga, de acuerdo con las actividades e indicaciones de “El Patrón”, entendiéndose que el horario podrá ser modificado si las circunstancias lo ameritan.

QUINTA. - “El Trabajador” acepta y se obliga a cumplir con los programas, cursos, seminarios, sesiones de grupo y actividades que “El Patrón” considere necesarios para el



[Handwritten signature]





COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

mejoramiento de las relaciones y capacidades de los trabajadores, mismos que deberán presentar los exámenes de evaluación, conocimiento y aptitudes que le sean requeridas, así como atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento.

SÉXTA. - “El Patrón”, se compromete a pagar al trabajador por concepto de honorarios quincenales la cantidad de **\$1,268.00 -Un mil doscientos sesenta y ocho pesos (00/100 m. n.)** que serán pagados a través del departamento de contabilidad, los días 15 y 30 de cada mes que labore.

SÉPTIMA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las Juntas de Conciliación, Juzgados y/o Tribunales que corresponda, dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

OCTAVA. - Ambas partes manifiestan que en el contrato que les ocupa, no existe mala fe, dolo o error alguno, por lo que de forma voluntaria aceptan y se obligan en todo su contenido.

Leído que fue por las partes este documento y una vez enterados de sus alcances, lo firman de conformidad y a su entera satisfacción en compañía de los testigos de asistencia que al final suscriben, por así poder y querer hacerlo.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 09 de ENERO de 2022


Lic. Argel Omar Gómez Mayoral
El Patrón


J
F
El Trabajador

J
F
Testigo


J
F
Testigo


NOTA: El presente contrato laboral cuenta con 3 -tres hojas tamaño carta, impresas por uno solo de sus lados.





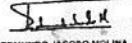
 **MÉXICO** INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDECIAL PARA VOTAR

I **F** **H**
I **H**
FF AÑO DE REGISTRO 2019 UU

ESTADO 14 MUNICIPIO 099 SECCIÓN 2494
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029 

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS 

J **FI** 

EDMUNDO JACOBOS MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

F

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



F€

F

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19070466738
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 06 DE ENERO DE 2022



MAOF010704I9A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	F€
CURP:	FF
Nombre (s):	F
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JULIO DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE JULIO DE 2019
Nombre Comercial:	F

Datos del domicilio registrado

Código Postal:	↑	Tipo de Vialidad:	CALLE
Nombre de Vialidad:		Número Exterior:	↑
Número Interior:		Nombre de la Colonia:	
Nombre de la Localidad:		Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
Nombre de la Entidad Federativa:	JALISCO	Entre Calle:	



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

F

↑

NO. DE SERVICIO : 434020106506
RMU : 45519 02-01-22 XAXX-010101 002 CFE

LÍMITE DE PAGO: 18 DIC 21

CORTE A PARTIR:
19 DIC 21

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: F4D773 MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 05 OCT 21 - 03 DIC 21

TOTAL A PAGAR:
\$51

(CINCUENTA Y UN PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO
¡Descárgala ya!



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●			
Energía (kWh)		43854		43854	0		
Básico					0		0.875
Suma					0		0.00



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar		
Concepto	\$	\$/KWh	\$/KWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	0.00	0.00	0.00	0.00	Energía	43.75
Distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	IVA 16%	7.00
Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00	Fac. del Periodo	50.75
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	Adeudo Anterior	51.29
Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	Su Pago	-51.00
Capacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	Total	\$51.04
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.00	0.00		

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 07 DIC 21 05:23:31 hrs. Reforma 42 Centro Tlaquepán Tlaquepán Jalisco México 41550

CFE-contigo



45519 02-01-22 XAXX-010101 002 CFE
01 434020106506 211218 00000051 1
04DX17F031106980



Repartir

-633-

\$51

(CINCUENTA Y UN PESOS M.N.)

